



2361

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS
DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS**

Asunción, 5 de julio 2008
Fecha

Señor
Octavio Augusto Airaldi
Contraloría General de la República
Bruselas N° 1880. Asunción

Quién suscribe, Justo P. Cardenás N., con C. I. N° 747.630, se dirige a usted con el propósito de remitir adjunto, la declaración jurada, conforme a las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Nacional. Art. 104º. De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los (15) quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo.
- Constitución Nacional. Art. 283º. De los Deberes y de las Atribuciones. Son Deberes y Atribuciones del Contralor General de la República: Inc. 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos;
- Ley N° 276/94 Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República. DEBERES Y ATRIBUCIONES. Art. 9º. Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: Inc. f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará los informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras del Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente;
- RESOLUCIÓN CGR N° 1222/06 POR LA CUAL SE DISPONE LOS TÉRMINOS DEL FORMULARIO OFICIAL A SER UTILIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS...
- Estado Patrimonial. Los montos deberán ser consignados en la moneda oficial de la Rca. del Paraguay al día de la declaración.

Los datos consignados en el formulario CGR, son correctos, no omiten dato alguno que deba contener y son fiel expresión de la verdad.

Justo P. Cardenás N.
Firma

JUSTO PASTOR CARDENAS NUÑEZ

Nombres y apellidos del declarante

05/07/08

Fecha

Bsp. 5691/08 14-07-08

2362

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
05	JULIO	2008

1. DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombres			Fecha y Lugar de Nacimiento		
CARDEÑAS NUÑEZ	JUSTO PASTOR			18-04-67 ASUNCION		
Nacionalidad	Estado Civil	Soltero	Casado	Viudo	C.I. N° (*)	R.U.C. N°
PARAGUAYO	Separado	Bienes Hechos	Divorciado	Unión de Hecho	747690	-
Grado Académico	Primario	Secundario	Universitario	Titular Profesional	Lic. ADM. EMPRESAS	
Nombres y Apellidos del Cónyuge	C.I. N° (*)		Actividad Laboral		Cantidad de hijos	
					3 (+TRES)	
Nombre y Apellido de los Hijos	C.I. N° (*)		Fecha de Nacimiento	Institución en la que Estudia		
			5 VIII 94	COLEGIO STA ROSA		
			21 X 96	COLEGIO STA ROSA		
			12 II 87	U. CATOLICA		
Actividad Laboral de los hijos mayores de edad						
(ESTUDIANTE)						

(*) Adjuntar Fotocopias de Cedula de Identidad del Declarante y del Cónyuge si lo tuviere

2. INFORMACIÓN LABORAL

Lugar de Trabajo	Tipo de Funcionario (*)		
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS	Superior Electivo Otro		
Cargo o Función(**)	DIPUTADO NACIONAL		
Fecha de Ingreso	Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - N° - Fecha	Remunerac. Actual	
30-06-08	ELECCIONES GENERALES DE ABRIL 2008	18.000.000.-	

Tipo de Funcionario (*): Superior: Ministro, Vice Ministro, Juez, Fiscal, Diplomáticos, Director.
Electivo: Presidente de la Rca., Senador, Diputado, Gobernador, Intendente, Concejal.
Otros: Secretario/a, Asistente, Auxiliar, Jefe de División.

Cargo o Función(**): Denominación del cargo presupuestado y la función que efectivamente desempeña.

3. ESTADO PATRIMONIAL

3.1 ACTIVO					IMPORTE
EFECTIVO EN CAJA					135.000.000.
DEPOSITO BANCARIO - DETALLE	Nº Cta. Cte.	Nº Cta. Ahorros	Otros Depósitos		
1 INTERBANCO		-	-		6.500.000.-
2 BANCO HSBC			-		3.800.000.
3 BANCO ABN			-		2.700.000.
4					
5					
CUENTAS A COBRAR					
CUENTAS PARTICULARES POR COBRAR					49.800.000.-
INMUEBLES - UBICACIÓN (*) (***)					
Finca o Nº Cta. Cte.	Distrito	Sup./m ²	Valor del Terreno	Sup. Cons. s/m ² (**)	Valor de Const.
1 14332	S. ROQUE	502	301.200.000.	502 m ²	230.000.000 531.200.000.
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
Sub Total					729.000.000.

(*) Los funcionarios que declaran no poseer bienes inmuebles o bienes registrables, deberán adjuntar el certificado correspondiente, de la Dirección General de Registros Públicos.

(**) Plano Municipal.

(***) Condominios (especificar porcentaje)

JUSTO PASTOR CARDEÑAS NUÑEZ

Nombres y apellidos del declarante

15/05/VII/08

Fecha

Firma

2363

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

Transporte (Sub Total 3.1 ACTIVO)							729.000.000.-
Uso para el Cual se Destina el Inmueble							
1 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito	*	Granja	Otros	
2 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito		Granja	Otros	
3 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito		Granja	Otros	
4 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito		Granja	Otros	
5 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito		Granja	Otros	
6 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito		Granja	Otros	
7 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito		Granja	Otros	
8 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito		Granja	Otros	
Inmueble que posee por: ADQUISICIÓN AÑO 1993							
Herencias	Donaciones	Sentencia Definitiva N°			Fecha		
Juzgado							
VEHICULO - TIPO	Marca	Modelo	Chasis N°	Rea. Automotor	IMPORTE		
1 SUZUKI	UTDRA	2000			75.000.000.		
2							
3							
4							
5							
GANADO - MARCA							
VACUNOS		EQUINOS		OVINOS		OTROS	
Cantidad	Valor/Lote	Cantidad	Valor/Lote	Cantidad	Valor/Lote	Cantidad	Valor/Lote
ACCIONES / INVERSIONES							
CONSTRUCCION Y MEJORAS EN INMUEBLE FAMILIAR (DIRECCION ADOA MIB C/BRASIL / PROPIEDAD PATERNA)							270.000.000.
MUEBLES							
MOBILIARIOS (Juego de Dormitorio, Living, Comedor, Electrodomésticos en Gral., etc.)							23.700.000.
EQUIPOS DE OFICINA (Escritorios, Computadoras, Armarios, Ficheros, etc.)							19.500.000.
JOYAS - PATENTES - OBRAS DE ARTE Y OTROS							21.250.000.
OTROS ACTIVOS (ACCIONES EN PROCESO DE COMPRA IMPORTIX SRL)							35.800.000.
TOTAL ACTIVO							1.174.850.000.

3.2 PASIVO - DETALLE:					IMPORTE
Institución o Empresa - Créditos		A 1 año	Más de 1 Año		
DEUDA PERSONAL		-	160.000.000	160.000.000	
CRÉDITO COOPERATIVA UNIVERSITARIA	70.000.000	-		70.000.000	
TARJETAS DE CRÉDITOS		-	13.500.000	13.500.000	
VEHICULO	28.000.000	-		28.000.000	
OTRAS OBLIGACIONES					4.500.000.
TOTAL PASIVO					276.000.000.

3.3. RESUMEN (*)			
TOTAL ACTIVO (3.1)		TOTAL PASIVO (3.2)	PATRIMONIO NETO (3.1 - 3.2)
1.174.850.000		276.000.000	898.850.000

(*) Contablemente el Patrimonio Neto se obtiene de la diferencia entre el TOTAL DEL ACTIVO y EL TOTAL DEL PASIVO

4. EGRESOS MENSUALES						IMPORTE		
Casa Propia	-	Alquileres	-	Expensas y otros		-		
Servicios Básicos:								
Agua	90.000.-	Luz	250.000.-	Teléfono	115.000.-	Recolec. Bas.	-	455.000.-
Otros: CREDITOS / TARJETAS CREDITOS / OTROS								8.000.000.-
Cable	109.000.-	Seguridad	1.200.000.-	Celulares	450.000.-	Combustible	2.500.000.-	4.253.000.-
Manten. de Vehículos	160.600.-			Alimentación	1.000.000.-			1.400.000.-
Arrendamiento:								-
Empresas	-	Act. Agrícola	-	Maquinarias	-	Inmuebles	-	
Sub Total								14.114.000.-

JUSTO PASTOR CARDEVAL NUÑEZ

Nombres y apellidos del declarante

18/05/01/08

Fecha

Justo Pastor Cardenal Nuñez

Firma

2364

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

(*) Anual

5. INGRESOS MENSUALES

INGRESOS	IMPORTE
Remuneración Fija	18.000.000.-
Sueldo del Cónyuge	-
Honorarios <i>POR DOCENCIA</i>	1.700.000.-
Alquileres	3.500.000.-
Dividendo de Acciones/Inversiones	-
Intereses Cobrados	-
Comisiones Cobradas (especificar concepto)	-
Otros Ingresos (especificar motivo)	-
ASESORAMIENTO PROFESIONAL	3.500.000.-
TOTAL INGRESOS	26.700.000.-

6. DECLARACION JURADA

Conforme al Artículo 104º de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, declaro bajo fe de juramento que la presente Declaración de Bienes y Rentas es fiel reflejo de Mi Situación Patrimonial.

Juro que todos los datos declarados en el presente formulario, a la fecha que figura más abajo, corresponden a la verdad. De comprobarse la falsedad de alguno de ellos, seré sujeto de las sanciones que establece la Ley.

Firma del Funcionario o Empleado Público

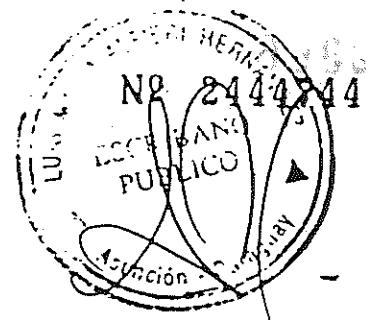
CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA	SELLO
PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE CERTIFICADO ANTE ESCRIBANO	
Firma y Sello del Responsable de la Institución	Juez de Paz

JUSTO PASTOR CARDEÑAS NUÑEZ

Nombres y apellidos del declarante

15/05/08
Fecha

Serie A



TREINTA GUARANIES

VENTA DE INMUEBLE QUE FORMALIZA EL SEÑOR JORGE ANDRES OSTERTAG

DALLES A FAVOR DEL SEÑOR JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES.- ESCRI-

TURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO.- En la ciudad de

Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y

nueve días del mes de abril del año de mil novecientos noventa

y tres, ante mí, el Escribano Público LUIS MARIA ALFIERI HER-

NANDEZ, adscripto al registro número veinte y seis, comparecen

las siguientes personas: 1.- el señor JORGE ANDRES OSTERTAG

DALLES, inscripto en el R.U.C. con el número OEDJ 340880 S,

con cédula de identidad policial número , acompañado de

su esposa, la señora TERESA VICTORIA CHAVES DE OSTERTAG, con

cédula de identidad policial número . inscripta en el

R.U.C. con el número CART 342790 H, domiciliados en la calle

quienes por no ser de mi conocimiento,

miento, acreditan su identidad con las cédulas de identidad

mencionadas en líneas precedentes y 2.- el señor JUSTO PASTOR

CARDENAS NUNES, soltero, con cédula de identidad policial

número 747.690, de mi conocimiento, con domicilio en la calle

- Los comparecientes son paraguayos,

mayores de edad, hábiles, quienes no se encuentran en mora en

el cumplimiento de las leyes de carácter personal.- El señor

JORGE ANDRES OSTERTAG DALLES, contando con el expreso consentimiento

de su esposa, vende y transfiere en absoluta propiedad

y dominio a favor del señor JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES,

un lote de terreno baldío y totalmente deshabitado, situado en

el Distrito de San Roque, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: Su frente al SUR sobre la c

mide doce metros (12 m) por igual dimensión en su contrafrente al NORTE donde linda con derechos de Alfredo Tojas; su fondo en ambos costados mide cuarenta y un metros con sesenta y seis centímetros (41,66 m), lindando al ESTE con el lote número 11 y al OESTE con el lote número 13.- SUPERFICIE:

CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (499 mt²).- Le corresponde la cuenta corriente catastral número 12.0088.25.-

ORIGEN DEL INMUEBLE: El inmueble precedentemente descripto, corresponde al señor JORGE ANDRÉS OSTERTAG DALLAS, por compra que realizara de los esposos Henry Albert Schuartzman y Susana Kelin de Schuartzman, conforme así consta de la escritura pública número 41 de fecha 20 de julio del año 1.990, autorizada en la ciudad de San Lorenzo por la Escribana Pública

Marta Brun Zuccolillo de Pérez, de cuyo testimonio se tomara razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Inmuebles, como Finca número 14.332 del Distrito de San Roque, con el número 7 y al folio 21 y siguientes del año 1.990.- CERTIFICACIONES: De conformidad a las certificaciones

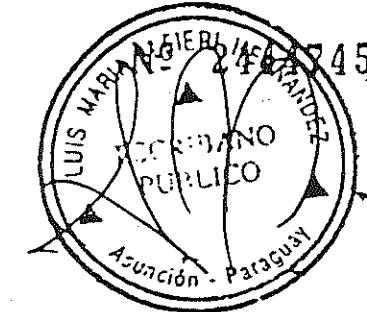
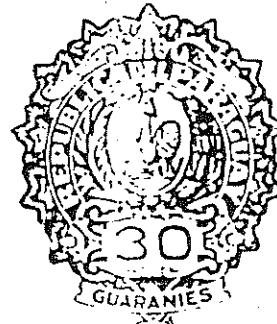
registrales producidas y agregadas a este protocolo, la Finca número 14.332 del Distrito de San Roque, no reconoce gravamen y el dominio sobre la misma no ha sufrido modificación ni restricción, así mismo los otorgantes pueden disponer libremente de sus bienes por no registrarse a nombre de los mismos

2367

Serie A

RECEPCION
1.3.1927. 233

Serie A



TREINTA GUARANIES

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

sentencias de interdicción o inhabilitación alguna.- De conformidad a la certificación catastral número 1.927, no adeuda el Impuesto Inmobiliario por el año en curso.- PRECIO: Esta venta se efectúa por la suma de VEINTE MILLONES DE GUARANIES (G. 20.000.000), que serán abonados por el comprador de la siguiente manera: Ante de la firma de la presente escritura el comprador hizo entrega al vendedor, la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL GUARANIES (G. 8.840.000), sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y constancia de pago; el saldo de ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL GUARANIES (G. 11.160.000), el señor JUSTO PASTOR CARDENAS NUÑEZ, se compromete a abonar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de NOVECIENTOS TREINTA MIL GUARANIES (G. 930.000), cada una, venciendo la primera cuota a los treinta días de la fecha de la presente escritura y las restantes cada treinta días subsiguientes al anterior vencimiento.- Se suscribirán pagarés por los montos y con los vencimientos de las cuotas adeudadas, que formarán parte de esta escritura.- El señor JORGE ANDRES OSTERTAG DALLES, deja expresa constancia de que no le afectan ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 671 del Código Civil, que pudieran llevarle ahora o en el futuro a cuestionar la firmeza y la legitimidad del presente otorgamiento ni mucho menos los derechos que por el mismo surgen a favor del nuevo propietario.- TRANSMISION DE DERECHOS: El señor JORGE ANDRES OSTERTAG DALLES transmite al

adquiriente los derechos de propiedad, posesión y dominio que a la vendido tenía y se obliga para con el mismo al saneamiento por la evicción y vicios redhibitorios conforme y con arreglo a derecho...**ACEPTACION:** Enterado de lo que antecede, el señor JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES, presta su conformidad y destaca que ya se encuentra en la plena posesión del inmueble de que se trata, sin terceros contradictores ni oposición de ninguna naturaleza...**CLAUSULAS ESPECIALES:** a) El señor JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES, formaliza esta compra en el entendido de que todos los impuestos, tasas y demás cargas que afectaren al inmueble objeto de este contrato se encuentren total y debidamente abonados; si así no fuere, correrá de cuenta y cargo del vendedor... abonarlos de inmediato al sólo requerimiento del Escribano autorizante y/o de la nueva propietaria, sin ningún otro tipo de interpelación judicial o extrajudicial alguna; b) Manifiesta el vendedor que es el único y absoluto propietario del inmueble que se transfiere por la presente escritura y que no existen terceras personas parientes o extrañas, en condiciones de obietar la misma y mucho menos los derechos que adquiere el señor JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES y c) El inmueble de que se trata, tiene las mismas y exactas dimensiones, linderos y superficie que constan en título.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** El Escribano autorizante deja expresa constancia de que ha recibido personalmente las manifestaciones de voluntad de los otorgantes, siendo redactada esta escritura de confor-

2369 06

Nº 2444746

13 DE AGO
RECIBIDA
Serie A



TREINTA GUARANIES

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

midad...a...las...mismas...y...que...ha...trido...esta...escritura...a...los...comparcientes,...quienes...enterados...del...contenido...de...la...misma...la...aceptan...sin...observación...alguna...y...ratifican...expresamente...— El...monto...imponible...para...el... pago...de...los...impuestos...asciende...a...la...suma...de...VEINTE...MILLONES...DE...GUARANIES...(.G....20.000.000)...reteñiéndose...el...importe...de...CUATROCIENTOS...MIL...GUARANIES...(.G....400.000)...en...concepto...de...pago...de...la...Ley...125/91...y...CIEN...MIL...GUARANIES...(.G....100.000)...para...el...pago...de...las...Tasas...Judiciales...— En...su...testimonio...y...en...prueba...de...conformidad...la...firman...ante...mí... como...dicen...acostumbran...hacerlo...de...todo...lo...cual...doy...fe...en...el... alcance...contenido...y...responsabilidad...que...me...corresponden...como... Escribano...Público...— FIRMADO: JORGE...ANDRES...OSTERTAG...DALLES... TERESA VICTORIA CHAVES DE OSTERTAG. JUSTO PASTOR CARDENAS NUÑES. Ante mí LUIS MARIA ALFIERI HERNANDEZ esta mi sello, —



